



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 1278 -2025-GRA/GRS/GR-OSC**

**VISTO:**

El Acta n.º 001-2025-GRA/GRS/GR-OSC-GUARDIAS de 22 de octubre de 2025, el EXPEDIENTE n.º 5378728 y Registro DOCUMENTAL N° 8844869 que, en mérito a los acuerdos del acta antes indicada se acordó la conformación de una mesa de trabajo con los Directores de las Redes de Salud y su personal de recursos humanos en conjunto con la comisión acreditada de Gremios Sindicales; con fines de elaborar un documento técnico legal de propuesta de cambio y actualización de normas que regulan las guardias para que a través del Gobierno Regional de Arequipa se eleve a MINSA para su evaluación y modificación.



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia de salud orientadas a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales en el sector;

Que, conforme a lo normado en el artículo 5º y 13º del Decreto Legislativo n.º 1161 – Ley del Ministerio de Salud, establece que los gobiernos regionales son las autoridades sanitarias competentes en su ámbito territorial, responsables de asegurar la cobertura de los servicios de salud;



Que, la Gerencia Regional de Salud tiene la responsabilidad de velar por la eficiencia de los servicios de salud, garantizando la adecuada cobertura asistencial y la sostenibilidad de los recursos presupuestales asignados;

Que, con la Resolución Ministerial n.º 432-2025-MINSA, la Directiva Administrativa n.º 378-MINSA/DGAIN-2025, así como la Resolución Ministerial n.º 537-2020 y su reglamento, son normas que regulan lineamientos de organización de guardias, bajo el control del sistema de control institucional; señalando como objetivos específicos el establecer criterios técnicos para la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud, de acuerdo a la oferta y demanda de los servicios de salud de cada Institución Prestadora de Servicios de Salud; así como el de optimizar la programación de los recursos humanos para el cumplimiento de metas y planes institucionales establecidos.



Que, con el memorándum circular 581-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D emitido por la Red de Salud Arequipa Caylloma se dispuso el cumplimiento de la normatividad antes descrita, disponiendo la reducción de guardias, bajo responsabilidad administrativa; teniendo actualmente una programación de 8 guardias establecidas en el rol de trabajo del personal asistencial.

Que, se ha identificado la necesidad de revisar, evaluar y optimizar el actual sistema de guardias en los establecimientos de salud, a fin de asegurar una distribución equitativa del personal asistencial y la mejora en la calidad del servicio, preservando los derechos laborales de los profesionales de la salud;

Que, para tales fines, resulta pertinente conformar una Mesa de Trabajo Multidisciplinaria, integrada por funcionarios y representantes de las diferentes unidades orgánicas y ejecutoras de la Gerencia Regional de Salud, así como de las redes y los jefes de recursos humanos, con el objeto de analizar la situación actual de la región y proponer medidas técnicas y normativas pertinentes al Ministerio de Salud a través del Gobierno Regional de Arequipa.

...///

///...

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.° 27867 y su modificatoria aprobada por Ley n.° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaría General y Comunicaciones y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA MESA DE TRABAJO REGIONAL PARA LA REVISIÓN Y PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS GUARDIAS** en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, con el objeto de evidenciar la realidad de la región, evaluar la carga laboral del personal asistencial, los costos asociados y proponer medidas técnicas legales que permitan optimizar las normas que regulan la programación de guardias sin afectar la continuidad del servicio en relación a la realidad de la región Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – INTEGRAR LA MESA DE TRABAJO** con los siguientes miembros:

1. Director Regional de Salud Adjunto – Coordinador
2. Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la GERESA - Coordinador
3. Director Ejecutivo de Asesoría Legal – Miembro
4. Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo – Miembro
5. Director de la Red de Salud Arequipa - Caylloma y su jefe de Recursos Humanos– Miembro
6. Director de la Red de Salud Camaná – Caravelí y su jefe de Recursos Humanos– Miembro
7. Director de la Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión y su jefe de Recursos Humanos– Miembro
8. Director de la Red de Salud Islay y su jefe de Recursos Humanos– Miembro.
9. Secretario General SUTSSP - Miembro
10. Secretario General FENUTSSA - Miembro
11. Secretario General Sindicato de Técnicos y Auxiliares - Miembro
12. Secretario General de Licenciadas en Enfermería - Miembro
13. Secretario General del Sindicato de Obstetras - Miembro

**ARTÍCULO TERCERO. –** La Mesa de Trabajo tendrá como función el presentar un Informe Técnico Legal con recomendaciones sobre la normatividad que regula las guardias, el mismo que será elevado a la Gerencia Regional de Salud para su trámite ante el Gobierno Regional de Arequipa y ser remitido al Ministerio de Salud para su evaluación, aprobación y modificación de normas.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Encargar a la Oficina de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos brindar el apoyo logístico y técnico necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. –** Encargar a la Dirección de Recursos Humanos el numerar y notificar la presente resolución a las dependencias involucradas para los fines correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... *Seis* ..... ( *06* ) días del mes de ... *Noviembre* ..... del año *2025*..

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
Dr. *Walther Sebastian Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033512

WOP/AZVI